

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA



ENTRE: De una parte, Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (**MERCADOM**), organismo autónomo y descentralizado del Estado Dominicano, organizado y existente en virtud de la Ley No. 108-13, de fecha 6 de agosto del año 2013 con su domicilio social en el kilómetro 22 de la Autopista Duarte, Municipio Pedro Brand, debidamente representado por su Administrador General, el señor **CLAUDIO JIMENEZ**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____, de este domicilio y residencia, quien en lo adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**" o "**MERCADOM**"; y de la otra parte, la sociedad comercial **MADERA & MADERA CONSTRUCCIONES, SRL**, compañía organizada conforme las leyes de la República, con su domicilio y asiento social en la calle Carmen Mendoza, No.62, Edif. GXXXI, APTO.1-D, Ensanche Quisqueya, Santo Domingo, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.131019781, legalmente representada para la firma del presente contrato por su Gerente General el señor **JOSÉ RAFAEL MADERA MADERA**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, ingeniero, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado y residente en la calle Carmen Mendoza, No.62, Edif. GXXXI, APTO.1-D, Ensanche Quisqueya, Santo Domingo, quien para todos los fines y efectos legales del presente contrato se denominará "**EL CONTRATADO**" o "**MADERA & MADERA**". Queda entendido que cuando en lo adelante se vaya a hacer referencia de manera conjunta "**MERCADOM**" y "**EL CONTRATADO**", se denominaran como **LAS PARTES**.

JRM

PREAMBULO

POR CUANTO: **MERCADOM**, en cumplimiento al contenido del numeral 4, del artículo 10, de la Ley 108-13, que crea la Entidad Pública **MERCADOM**, conforme a las atribuciones que posee este Ente, a saber: 4. "Promover que las unidades alimentarias de la **RENA** operen bajo un adecuado ambiente de higiene, salubridad, seguridad y urbanismo, contribuyendo a garantizar la calidad de sus productos alimenticios y permitiendo a los productores obtener mayor rentabilidad y a los consumidores precios más razonables".

POR CUANTO: El objetivo fundamental de la Red Nacional Alimentaria (**RENA**), a través de **MERCADOM**, es desarrollar armónicamente un conjunto de mercados mayoristas, mercados minoristas y mataderos municipales que operen bajo los mismos criterios selectivos de limpieza, higiene, inocuidad y seguridad, de forma tal que se logre transformar el modelo obsoleto y precario de comercialización de productos agropecuarios en la República Dominicana, para beneficio de los productores y consumidores.

POR CUANTO: **MERCADOM**, en cumplimiento de sus metas, exige tener un mercado limpio y sometido a un programa riguroso de higienización, ornato y fumigación que permita alcanzar los niveles de inocuidad, las exigencias y objetivos de sanidad que se requieren en el Merca Santo Domingo, y mantener las instalaciones y el entorno donde funcionan las naves del Merca Santo Domingo en perfecto estado y condiciones.



POR CUANTO: Debido a que el Merca Santo Domingo, requiere de manera urgente una solución efectiva al problema de eliminación de los desechos sólidos, limpieza y ornato, la administración considera una necesidad impostergable la contratación de los servicios de una persona física o jurídica, que cumpla con los requerimientos de las labores de higienización y ornato de las instalaciones y zonas complementarias del Merca.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que el artículo número 16 de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones establece que: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: Numeral 4) Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo.

Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;"

man
R
POR CUANTO: A que el artículo 30 del Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa. Serán consideradas etapas obligatorias a los procesos de selección: a) Planificación, b) Preparación, c) Convocatoria, d) Instrucciones a los oferentes, e) Presentación y apertura de ofertas, f) Adjudicación, g) Perfeccionamiento del contrato, h) Gerenciamiento del contrato y i) Pago".

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: La Resolución número PNP-01-2019, emitida por Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha ocho (8) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019).



POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de RD\$1,030,551.99, la compra de bienes deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

POR CUANTO: Mediante Acto Administrativo Número ASCM-006-2019 del Comité de Compras y Contrataciones de Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM), se aprueba el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios Número (MERCADOM-CCC-CP-2019-0005).

POR CUANTO: Los días del veinticuatro (24) de junio al uno (01) del mes de julio del año 2019, MERCADOM convocó a Comparación de Precios No. MERCADOM-CCC-CP-2019-0005, por concepto de Servicios de limpieza, mantenimiento, higiene y ornato, en las naves de productores, parqueos y todas las áreas verdes dentro y alrededores del MERCA SANTO DOMINGO Y MERCADOM.

POR CUANTO: Que hasta el día primero (01) del mes de julio del año 2019, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de MERCADOM, en fecha tres (03) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), le adjudicó a LA PRESTRADORA DE SERVICIO el Contrato de Servicios de limpieza, mantenimiento, higiene y ornato, en las naves de productores, parqueos y todas las áreas verdes dentro y alrededores del MERCA SANTO DOMINGO Y MERCADOM.

POR CUANTO: A que el día tres (03) del mes de julio del año 2019, MERCADOM, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: LA PRESTADORA DE SERVICIO ha manifestado a MERCADOM tener capacidad, técnica y profesional, así como la disposición de efectuar los trabajos indicados con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo a las normas reconocidas en la República Dominicana, empleando los adelantos tecnológicos adecuados y los equipos y métodos que resulten más eficaces y seguro.

POR TANTO y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral del presente contrato, las partes, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Del objeto del contrato. **EL CONTRATADO** se obliga y compromete a ejecutar, con todas las garantías de hecho y de derecho la ejecución de los servicios de limpieza, mantenimiento, higiene y ornato, en las Naves de Productores, parqueos y todas las áreas verdes dentro y alrededores del Merca Santo Domingo y MERCADOM.

PARRAFO I: EL CONTRATADO, se compromete frente a **MERCADOM** a realizar los servicios listados a continuación para las áreas indicadas en el artículo precedente, según la periodicidad establecida por **MERCADOM**, a saber:

A. Limpieza general de todas las naves mayoristas y nave de productores (F1, F2, F3, F4, PT, SP y EV), lo cual debe incluir piso, techo, pasillos, áreas de carga y descarga, muelles y limpieza de luminarias, limpieza de exterior incluyendo la nave de Envase Vacío (EV) y el Edificio Administrativo. Estos servicios se deben realizar diariamente, mientras que la limpieza del interior de las naves se debe hacer un mínimo de una vez por semana.

B. Recogida y vote de todos los desechos sólidos que se produzcan en el mercado, incluyendo el Edificio Administrativo, cuya deposición es igualmente responsabilidad de **EL CONTRATADO**, salvo disposiciones diferentes de la administración de **MERCADOM**.

La recogida de estos desechos se debe hacer mínimo una vez al día, al final de las operaciones y dos veces al día durante los fines de semana o días de mayor actividad en el mercado.

C. Mantenimiento y poda de todas las áreas verdes, dentro del perímetro de áreas urbanizadas de Merca Santo Domingo. Esto comprende: control de maleza, corte de césped, fertilización, control de plagas y enfermedades, recogida de basura, poda de arboles y jardines, mantenimiento y reposición de plantas ornamentales.

D. Fumigaciones semanales en las naves SP, PT y F-1 y por el momento, quincenalmente en las naves F-2, F-3 F-4 y EV, para control de plagas, insectos y ratas.

E. Limpieza de todas las áreas de parqueos de Merca Santo Domingo, tanto de los parqueos ubicados en las diferentes naves como los parqueos del Edificio Administrativo, incluyendo barrido profundo semanal y uso de agua a presión para lavado.

PARRAFO II: Los trabajos arriba indicados serán supervisados por personal de **MERCADOM** designado a los fines, y registrados en hoja de control de limpieza.

PARRAFO III: Es responsabilidad de **EL CONTRATADO**, dotar el mercado de los contenedores o envases necesarios para el vertido de los desechos sólidos que se generen en las diferentes áreas del mercado, e igualmente garantizar su higienización diaria y buenas condiciones, también **EL CONTRATADO**, será el responsable de proveer los vehículos adecuados y la mano de obra necesaria para realizar los trabajos objeto de este contrato.

SEGUNDO: Equipos a ser utilizados y personal contratado. Para la ejecución de los servicios requeridos se debe disponer al menos de los siguientes equipos y personal, acorde con los requerimientos presentados por la Gerencia de Merca Santo Domingo:

a) Equipos:

- 2 (dos) bombas de lavado a presión
- 2 (dos) Bombas de Fumigación
- 1 (una) podadora de grama
- 1 (un) camión volteo
- 1 (un) monta carga pequeño de gas (tipo tijerilla), que pueda entrar al interior de las naves.
- Mangueras, palas, recogedores de basura y utensilios para el trabajo diario.
- Cualquier otro equipo o material, herramienta o utensilios gastables, que sean necesarios para el cumplimiento de las labores asignadas.



b) **Personal fijo:** El personal debe de estar debidamente uniformado y en condiciones adecuadas para la ejecución del trabajo, debidamente depurado por **EL CONTRATADO**, con suficiente experiencia, conocimientos y relaciones interpersonales para realizar este tipo de trabajo.

- 1 (un) supervisor motorizado.
- Un (un) chófer de vehículos pesados.
- 15 (quince) operarios para recogida de basura y limpieza de las naves mayoristas.
- 4 (cuatro) operarios para jardinería y ornato.

c) **Personal Jornalero:** Este personal se ajustará a las necesidades de crecimiento del mercado.

- 14 empleadas, que asistan 3 veces por semana para la limpieza de naves de mayoristas y del Situado de Productores (SP).

PARRAFO I: Equipos y Materiales a Cargo de EL CONTRATADO. EL CONTRATADO, se compromete frente a LA CONTRATANTE, a realizar los trabajos de acuerdo a la descripción de los materiales consignados en el presupuesto presentado, los cuales forman parte integral del presente contrato, asimismo se obliga a proveer todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar los trabajos objeto de este contrato, garantizando la calidad de estos, así mismo, correrán a cargo de EL CONTRATADO todos los gastos de mantenimiento de los equipos o vehículos utilizados, tales como: repuestos, neumáticos, lubricantes, combustible, seguros, etc., los cuales serán de su única cuenta y riesgo.

PARRAFO II: Transporte a Cargo de EL CONTRATADO. EL CONTRATADO, se compromete frente a EL CONTRATANTE, a aportar el o los vehículos adecuados para el correcto transporte del material desechable que se genere en el espacio descrito en el artículo PRIMERO de este contrato.

TERCERO: Del monto convenido por las partes y la forma de pago. MERCADOM pagará a EL CONTRATADO para el servicio descrito, la suma de Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos Con 37/100 (RD\$1,247,452.37), con ITBIS incluido, los cuales serán desembolsados todos los meses, según sean realizados los trabajos, a partir del mes de julio del año 2019. El monto total a pagar por los servicios descritos anteriormente es de Tres Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Siete Pesos Con 02/100 (RD\$3,742,357.02), lo cual incluye ITBIS.



CUARTO: De la Responsabilidad Laboral. EL CONTRATADO, será responsable de elegir el personal que trabajará con él, siendo responsable ante éstos del pago de su salario, obligaciones laborales, seguridad social, así como cualquier tipo de derecho que la ley reserve a los trabajadores, reconociéndose responsable de los daños que dichos trabajadores pudieran causarse ellos mismos y causar a terceros en el cumplimiento de sus funciones. En tal virtud, excluyendo de cualquier tipo de responsabilidad a **MERCADOM**.

PARRAFO I: Esta atribución de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATADO, se extiende a cualquier otra reclamación de orden civil, penal, comercial, laboral y administrativa, que inicie el personal bajo su dependencia por ante las instancias judiciales correspondientes.

PARRAFO II: Responsabilidad de Seguros. EL CONTRATADO, será en todo momento la única responsable y protegerá a MERCADOM y a su representante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por EL CONTRATADO, y su respectivo personal.

PARRAFO III: Remoción o Reemplazo de Personal. EL CONTRATADO no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de MERCADOM, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de EL CONTRATADO sea necesario el reemplazo de cualquier personal, EL CONTRATADO se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. MERCADOM se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

7
QUINTO: No Relación Laboral. LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. EL CONTRATADO acuerda, por este medio, liberar a **MERCADOM** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

12/11/11
SEXTO: Obligaciones del CONTRATADO. EL CONTRATADO, se compromete a dar los servicios de limpieza, mantenimiento, higiene y ornato, en las Naves de Productores, parqueos y todas las áreas verdes dentro y alrededores del Merca Santo Domingo y **MERCADOM**, tal y como se estipula en este contrato, en el tiempo y forma determinados. Asimismo, se compromete a controlar la ejecución del contrato, con la máxima diligencia.

EL CONTRATADO prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describen en el Pliego de Condiciones Específicas.

EL CONTRATADO presentará a **MERCADOM**, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

EL CONTRATADO realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos internacionales y nacionales. El CONTRATADO empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada así como los equipos y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión. EL CONTRATADO actuará en todo momento como PRESTRADORA DE SERVICIO fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este Contrato y apoyará y resguardará los intereses de MERCADOM.

EL CONTRATADO ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por MERCADOM con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATADO se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por MERCADOM. Cuando EL CONTRATADO considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a MERCADOM en un plazo de quince (15) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATADO respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

SEPTIMO: Tiempo de Ejecución. EL CONTRATADO, se compromete a realizar los trabajos descritos por el periodo de tres (3) meses, contados a partir del día cinco (5) del mes de julio del 2019 y hasta el día cinco (05) del mes de octubre del mismo año, el mismo ejecutará su actividad libremente, pero de acuerdo con los horarios de trabajo vigente en el Merca Santo Domingo y a lo acordado en el presente contrato.

OCTAVO: Garantías. EL CONTRATADO Y MERCADOM, han convenido, que EL CONTRATADO presente las garantías debidas para la fiel ejecución del presente contrato por el tres por ciento (3%) del valor del Contrato, las cuales se encuentran debidamente señaladas en el presupuesto presentado.

NOVENO: Fuerza Mayor y Caso Fortuito. MERCADOM ni EL CONTRATADO, serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

DECIMO: CONFIDENCIALIDAD. Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita de **MERCADOM**.

DECIMO PRIMERO: Rescisión del Contrato. **MERCADOM**, se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en caso de que **EL CONTRATADO** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones, a juicio de **LA CONTRATANTE**. De igual modo podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, que a juicio de **MERCADOM**, sean violadas por **EL CONTRATADO**.

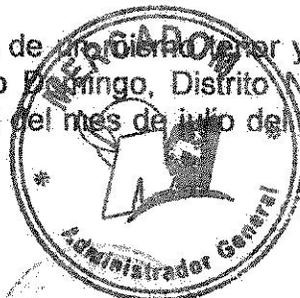
DECIMO SEGUNDO: Derecho supletorio. Las partes contratantes aprueban todo cuanto está contenido en este contrato, y para las cosas no previstas expresamente en el mismo acuerdan remitirse a las prescripciones del Derecho Común dominicano.

DECIMO TERCERO: Elección de domicilio. Para los fines y consecuencias del presente contrato, las partes hacen elección de domicilio en sus respectivas direcciones indicadas en el encabezamiento del presente documento.

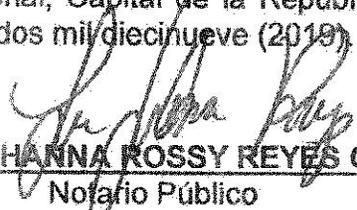
HECHO Y FIRMADO de buena fe, en tres (03) originales de igual valor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


CLAUDIO JIMENEZ
POR EL CONTRATANTE


JOSÉ RAFAEL MADERA MADERA
POR EL CONTRATADO



Yo, **LICDA. YOHANNA ROSSY REYES GENAO**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matrícula No. 7250, del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que se encuentran en el presente documento, que corresponden a los señores **CLAUDIO JIMENEZ** y **JOSÉ RAFAEL MADERA MADERA**, cuyas generales y calidades constan, fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por sus propios puños y letras, declarándome bajo la fe del juramento que real y efectivamente esas son las firmas que ellos usan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas y en consecuencia se le puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


LICDA. YOHANNA ROSSY REYES GENAO
Notario Público

